ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Miércoles 31 de Octubre de 1894

EDICION DE LA TARDE

Año XV — Núm. 4.189

EL SIGLO

Expedicion mitológica

Mañana á las 5 de la idem zarpará el remolcador *Emperor* con destino al Banco Inglés, conduciendo un reducido número de invitados.

Lussich ha hecho correr la voz de que el viage es puramente de placer; pero segun nuestros informes tiene objetos científicos y literarios, que se revelarán así que la nave dé la popa á la Punta de San José.

Parece que en aquellas procelosas aguas se ha visto la serpiente de los mares, tal cual la describen los naturalistas, y de ahí que los expedicionarios vayan provistos de harpones y armas de fuego con el intento de darle caza.

Todos los autores de nombradía están contestes en que donde se encuentra aquel mónstruo es probable el hallazgo de sirenas,—é indudablemente confirma esa opinion el hecho de que en las cercanías del Banco Inglés fué capturado dias pasados un bello ejemplar, sin duda de tierna edad, cuyo esqueleto se ha exhibido y se exhibe gratuitamente en la vidriera de la Peluquería Nacional, esquina Perez Castellanos y 25 de Mayo.

***

Y ¿no se *literatearará* en el momento solemne de los brindis, cuando se desborda la inspiracion por no ser menos que el champagne, haciendo parte de la expedicion gentes como Tax, Blixen, Del Busto y otros tantos de iguales quilates en el mundo intelectual?

De nuestro compañero de tareas podemos decir que ésta mañana enseñó las cuerdas de su lira con ánimo de cantar un himno al cangrejo, parlamentariamente inmortalizado por el doctor Palomeque.

Hacemos votos por que Neptuno y Eolo se porten decentemente, no dando lugar á que los nuevos argonautas arrojen «hasta el último poroto», segun la espresion del poeta criollo Azcazubi.

¡que el uno contenga el resuello como cualquier simple mortal, y que el otro aplique su tridente á guisa de tenedor para ensartar un sandwich ó un chorizo asado!...

Fénix.

Luz y sombra

Es creencia general que nadie supera en felicidades á las gentes que anidan en las imprentas.

Así como en todo sermon interviene San Agustin, se sobreentiende que no hay gira, concierto, comilona, ni reunion social, ni espectáculo teatral, ni acto alguno que aspire á cierta significacion, sin el concurso de los apóstoles del pensamiento,—concurso que de ellos se solicita y si alguna vez les impone el sacrificio de sus gustos ó de sus comodidades, casi siempre les proporciona espansiones y placeres.

Todo eso es muy cierto; pero en contra de las gangas, primicias, prerogativas y privilegios inherentes al 4.º Poder del Estado ¡cuántos sinsabores y cuántos compromisos! ¡Cuántas cavilaciones y cuántos desencantos!

Hoy, por ejemplo, estuvo en esta imprenta un hombre que presentaba en las muñecas las señales de ataduras crueles, hechas para martirizar y no para asegurar, siendo el objeto de su presencia denunciar un abuso de la fuerza cometido en su persona por empleados policiales de Montevideo. Aquellas huellas patentizaban la realidad del sufrimiento físico; pero el paciente no pudo en el momento ofrecer al diario la garantía exigida por la naturaleza del caso, y de cosiguiente domina por ahora el silencio, hasta que llene aquel requisito como lo ha prometido.

Ahí tienen ustedes uno de los buenos ratos que dia á dia pasa el periodista, viendo torpezas que se explicarian en lejanos tiempos, ó que quiera concibiendo dudas sobre la rectitud y la educacion administrativa de personas que por tal ó cual gerarquía deben ser modelo de cultura y de respeto hácia los demás.

Fénix.

Politiqueando...

Conversábamos ayer con un alto funcionario público, muy bien intencionado, y muy amigo del presidente de la República.

Nos ponderaba las buenas disposiciones que animan al presidente y el deseo que tiene de hacer un buen gobierno, de restaurar las fuerzas perdidas del país y hacerle tomar con paso seguro el camino del crédito.

Tomábamos nota de sus expansiones de carácter intimo y de ciudadano que quiere á su país, pero al llegar á cierto punto, no pudimos menos de decirle: ¿Y por qué se ha detenido el presidente en las medidas higiénicas que habia comenzado á tomar? ¿Por qué no afianza de una vez su autoridad en el gobierno y su prestigio en la opinion, rodeándose de hombres de toda su confianza y pidiendo el concurso de los ciudadanos mas dignos? ¿Por qué con ese buen sentido, con ese sentido práctico que parece ser una de sus cualidades dominantes, no acaba de comprender que solo podrá realizar su programa contando con la confianza del capital y del país, y que esa confianza solo la obtendrá cuando eche por tierra esos viejos bastiones de la fortaleza colectivista, que todavia desafian descaradamente la indignacion del pueblo?

¿Qué valen, qué representan las viejas amistades, los lazos de compañerismo, creados, mas por los intereses personales del momento que por verdaderas necesidades del espíritu, para el hombre de Estado, que quiera hacer feliz á su patria y dejar un nombre venerado á sus hijos? Por deber moral, aunque no fuera por interés propio, hay que romper esos lazos cuando se trata de dar una satisfaccion á la opinion pública y gobernar con ella. Porque hay que gobernar con la opinion; de lo contrario, nada importa que los campos se cubran de mieses y de mieses, que el capital se desborde en las cajas de hierro y que las fábricas y los saladeros multipliquen sus exportaciones; nada importa que la riqueza pública aumente y que los compromisos del Estado puedan saldarse con mas desahogo.

¡Confianza! es lo que el país necesita: en el momento en que se le saquen de delante los que él considera obstáculos peligrosos para su marcha, aunque en realidad no fueran mas que fantasmas, el país arrojará instantáneamente la mortaja de la crisis que todavia lo envuelve y marchará adelante, como Fausto, con la frente erguida y la sonrisa del adolescente en los labios, joven, rico, vigoroso, capaz de hacer siete leguas de progreso con un solo paso de su bota.

¿Y qué representa la confianza para el señor Idiarte Borda?

¡Ah! La confianza pública es un problema de vida ó muerte para su gobierno; si la obtiene, puede ha[cer] uno de los gobiernos mas grandes que habrá [te]nido el país, dejando un rastro imperecedero en la historia: si no la obtiene, sus cuatro años pasarán en medio de la esterilidad y de la indiferencia y el desden del pueblo.

¡Y cuesta tan poca cosa propiciarse la opinion! ¡Está este pobre pueblo tan ávido de ponerse en marcha! Bastarian tres ó cuatro medidas del Presidente de la República demostrando que gobierna autonómicamente, que no sirve de puntal á la armazon podrida del colectivismo, y que no tiene otro norte que la felicidad de la patria para que como por encanto se disipasen la paralizacion y la inercia, se encontrase trabajo en todas partes, renaciese el espíritu de empresa, y los capitales se desbordaran en el mercado, fomentando la transaccion comercial, la produccion y la industria.

Hay que tomar altura, señor Presidente: por vuestro interés y por el nuestro. Aunque en realidad haya que hacer el sacrificio de afecciones sinceras, hay que hacerlo, y pronto, que el tiempo es oro. Las amistades personales nada suponen ante las exigencias de la opinion y el bien de la patria.

Y si es cierto que esas amistades existen y son sinceras, esos mismos amigos á quienes la opinion señala continuamente como rémoras, deben apresurarse á allanar á su amigo el camino del buen gobierno, que es al mismo tiempo el del progreso del país, presentándole sus renuncias, que al fin y al cabo, sean ó no culpables, han llegado algunos de ellos á ser una verdadera *bete noire* para la opinion, que no cambiará ni creerá en promesas ni en hechos presidenciales, mientras siga viendo sus figuras al frente de los puestos de fuerza, desde los que pueden hacer presion en los destinos del país con todo el peso de los elementos que están á sus órdenes.

Por doloroso que fuera el sacrificio, hay que hacerlo. Es un nudo gordiano, y solo se corta de un golpe y con la espada. Esgrimala, señor Presidente, para honra suya, para bien y progreso de la República.

Hum.

Revista de la prensa

L'Union Française

Espera que el senado se muestre, en el asunto Baring, mas amigo de la luz que la cámara de representantes. Tiene buena opinion formada del criterio y de la experiencia de la mayoría de aquel cuerpo para renunciar á la esperanza de que exija, cuando menos que la cláusula relativa á la rescision del contrato sobre bonos del ferrocarril, sea antes que nada formal y explícitamente aceptada.

Un arreglo con Baring que dejase la puerta abierta á Bowen ú otro cualquiera para requerir una indemnizacion del Estado, seria un chasco del cual el senado no podria hacerse ni instrumento ni cómplice.

La Nacion

Se figura que *La Razon* ha venido á meterse en grandes dificultades al determinar de quien dependa la organizacion autonómica de los partidos.

No comprende cómo, si esa organizacion está en manos de los mismos partidos, puede llegar á ser «el « complemento lógico y necesario de *las medidas « gubernamentales* que hubiera de adoptar el señor « Idiarte Borda para dar pruebas tangibles de su « emancipacion.»

Persiste en creer que la conclusion lógica de los artículos de *La Razon* es que esa organizacion la debe efectuar el presidente de la República. *La Nacion* nunca ha oido decir que bajo un régimen de democracia, correspondiese al Jefe de Estado la tarea de *organizar partidos*; y es por eso que apuntó la indicacion para cuando se proceda á la reforma constitucional.

Está convencida de que no corresponde al Presidente de la República la tarea de hacer propaganda en el sentido de retemplar el espíritu público.

«Los ciudadanos que han querido darse una organizacion pública en vista de sus luchas electorales, han podido y pueden hacerlo con toda la libertad que conceden las instituciones.»

«Ahí está el ejemplo tangible del partido blanco trabajando con toda libertad en su organizacion.»

Cree que si los ciudadanos son tardíos en ponerse de pié, en parte es imputable á los gobiernos personales; pero éstos han desaparecido ya, aun cuando para *La Nacion* se siga cometiendo el error de asumir ante el gobierno, la misma actitud de recelo y de resistencia que se creyó deber observar bajo la dominacion del militarismo.

¿Cual será el medio mas eficaz, para poner en movimiento las masas?

«Segun *La Razon*, el espíritu público no recobrará un poco de vigor, ni habrá un principio de vida democrática, sino cuando el presidente de la República se haya empeñado en dar una organizacion autonómica al Partido Colorado.»

«El Partido Colorado no necesita felizmente que *La Razon* se ponga á abogar por los intereses políticos que le conciernen.»

Y *La Nacion* concluye diciendo que es la prensa toda acompañándola en su propaganda (¡oh! quien pueda retemplar el espíritu cívico levantando los ideales del pueblo, alentando su fé, despertando la confianza en la rectitud del gobierno, de uno ó de todos!) y haciendo comprender que, bajo el imperio de las instituciones nacionales escrupulosamente observadas hay libertad y garantías para todos los ciudadanos, para todas las manifestaciones patrióticas, para todas las justas aspiraciones.

El Bien

De un párrafo publicado por un diario de la tarde, saca la consecuencia de que el Presidente para apartarse de tutelajes depresivos no encuentra otro medio que la *creacion de un círculo bordista*, como hizo Herrera y Tajes y antes que estos Santos y Latorre.

Duda que se medite tal proyecto.

Tiene idea mas justa formada del carácter del jefe de la nacion, para aceptar un proyecto que le enajenaria completamente la opinion pública.

Ya ha dicho algo en otro artículo anterior respecto al peligro de que el círculo, como entidad política, apoderado de la fuerza, venga á sustituir al militarismo y al partido en las alturas del poder público, haciendo más imposible el gobierno de la nacion, ó cuando menos alejándolo, precisamente en los momentos en que el país mas lo necesita y en que lo reclama con vehemencia para poder edificar su presente político ó económico sobre sólidos cimientos y asegurar su porvenir.

Puede haber en las llamadas tantos círculos como se quiera, porque es una de las consecuencias de la libertad del hombre en toda nacion civilizada y un derecho que emana de la libertad política.

El mal está en que uno de ellos que representa una insignificante minoría, no solo respecto á la nacion, sino tambien en el partido en que se ha formado, consiga levantarse hasta el Gobierno, se apodere de él y todo lo concentre dentro de su voluntad y bajo la sola inspiracion de intereses particulares de sus miembros.

Y este mal es tanto mas grave cuanto no pesa solo sobre un partido vencido, sino sobre el vencedor, sobre aquel de cuyo seno lo formaron ambiciones personales y sobre toda la nacion en una palabra.

El Gobierno oligárquico es el peor de los gobiernos porque es el que menos garantías ofrece; y el mas inmoral porque generalmente no tiene otro objeto que especular con los pingües negocios que ofrece el desarrollo de la riqueza nacional.

Así, es inútil buscar bajo la influencia de un círculo en el poder sufragio libre, ni Cámaras libres; pero en cambio veremos concentrarse dentro de un pequeño radio todos los proyectos y todos los negocios que deben ser librados á la saludable competencia de la generalidad.

¿No es esto exactamente lo que ha sucedido durante los gobiernos de círculo y de fuerza que caracterizaron nuestra reciente época pasada?

Pero el mal presenta condiciones de mayor trascendencia, aun cuando son los hombres elevados al poder los que crean el círculo.

Desde el momento que un gobernante procede de esa manera se declara enemigo de las mayorías, les retira su confianza, y estas que ven en la altura una bandera que no es la suya, ni siquiera la de uno de sus partidos, mira tambien como enemigo al que allí la hace flamear y le devuelve desconfianza por desconfianza, temor por temor.

El actual Presidente á quien segun *El Bien*, no le falta gran distancia para entrar en el anchuroso círculo de la Nacion, no puede pretender matar la influencia demasiado imperiosa de un círculo que dañe su autoridad, si es que la hay, con la formacion de otro trazado á su imágen y semejanza. Sería pretender vencer un mal con la creacion de otro mal, y por último no importaria otra cosa que la perpetuacion de los gobiernos de círculo, los menos aparentes, créalo el señor Idiarte Borda, para hacer gobiernos de administracion y trabajo.

Creo que la informacion del colega de la tarde debe ser equivocada porque el presidente de la República sabe perfectamente que para librarse de cualquier influencia que pueda limitar su autoridad, el mejor medio es gobernar con la Constitucion y en beneficio de todos, de los mismos que lo molesten en sus trabajos.

L'Italia

Le dá tema la indignacion que en las clases conservadoras de Inglaterra ha provocado Lord Rosebery, sucesor de Gladstone en el gobierno.

Los días tristes

Los pueblos tienen en el año dias consagrados á la alegria y dias consagrados al llanto.

En aquéllos se conmemoran las grandes festividades de la religion y de la pátria: en éstos se reconcentra el espíritu para dedicar un recuerdo comun á la memoria de los que fueron.

Cuando llegan estos dias, las calles y las plazas de las ciudades toman un aspecto triste, casi todos los que las cruzan van vestidos de negro y en los escaparates de las tiendas se amontonan las coronas de cuentas y de siemprevivas.

Podrá no sentirse muchas veces el dolor cuando se vá al Cementerio en el dia de difuntos; podrá irse de paseo, en peregrinacion curiosa á escudriñar el adorno de las tumbas y á turbar con cuchicheos profanos su silencio; pero se guardan los exterioridades, se viste de negro, y se hace cuando menos, á los muertos, una visita oficial.

No importa: sin contar con que hay muchos padres, hijos, hermanos y esposos que van á llorar lágrimas amargas sobre la lápida del ser querido las exterioridades son necesarias: los pueblos tienen que vivir todavia muchos siglos y quien sabe si siempre de la forma.

Como en el dia de los grandes recuerdos nacionales, se vá siempre á saludar el monumento que consagra su recuerdo, en el dia de difuntos se irá siempre al cementerio, á rendir á los muertos el homenaje de los vivos

¡Y cuántos ván á sentir y á inspirarse verdaderamente en el recuerdo! ¡Cuántos pensadores doblarán la frente ante el sepulcro de José Pedro Varela! Cuántos poetas ignorados dedicarán una lágrima al medallon de Adolfo Berro! Cuántos jóvenes, llenos de vida y de ardimiento lo descubrirán su cabeza ante la tumba de Prudencio Vazquez y Vega!

Las cosas volverán despues de esto paréntesis de dos dias á su vida normal; el bullicio de la vida impedirá oir el rumor de los cipreses, que suenan como arpas melancólicas pulsadas por el viento; pero habremos recogido el espíritu, habrémos sentido un momento la muerte y el recuerdo, y algo de sus tintas graves, quedará impreso en nuestros rostros y en nuestros pensamientos.

A pensar! A llorar, aunque sea por dentro!

Bussy.

COLONIA AGRÍCOLA

(CONCLUSION—VÉASE EL NÚMERO ANTERIOR)

Calculado lo que le corresponde á cada colono para su sustento diario, se le entregaria al ponerse en viaje el importe que resultase segun los dias que debiera durar su ausencia de la Colonia, de modo que para esta no habria recargo de gastos. Como todos los animales de la Colonia serian mantenidos con forrajes cultivados, cada carro traeria la provision necesaria de ellos para el mantenimiento de las bestias en el viaje.

Resulta, pues, que el trasporte de productos *no costaria nada absolutamente* desde Santa Teresa á Minas.

Solo pueden hacerse dos objeciones á esto; primero que se distrae un considerable número de hombres de la Colonia, los que podrian necesitarse para la custodia de los penados; y segundo que el aumento de carros y caballos significa el estancamiento de un capital que no produce, *directamente al menos*, interés alguno.

La primera seria una objecion muy séria si en esta época los penados fuesen empleados en los trabajos agrícolas; pero hay que tener en cuenta que si bien los presos trabajarian rudamente en la preparacion de las tierras y en las siembras en cambio la recoleccion de los granos, la siega, etc, estaria casi exclusivamente á cargo de los colonos, porque seria aventurado dejar que los penados viajasen sueltos en los trigales, maizales, viñedos, etc, donde fácilmente podrian ocultarse.

Durante las cosechas pues, el servicio de custodia de los presos se simplificaria extraordinariamente, reduciéndose á guardarlos en la Fortaleza, con excepcion de algunos que se emplearian en la estraccion de papas y porotos cuando estas plantas no estuviesen sembradas entre el maiz.

Por consiguiente, con excepcion de la guardia, casi todos los demas colonos quedarian libres para trabajar en cualquiera cosa, y en este caso no habria peligro absolutamente en distraer cincuenta ó sesenta en los trasportes. Los demás bastarian para las faenas del momento que se efectuarian siempre con maquinaria.

El estancamiento del capital es efectivo, pero se trata de un capital que no tiene importancia alguna y que sobre todo rinde pingües beneficios, puesto que ahorra los fletes.

En efecto; hemos calculado en aumentar en 30 el número de carros. Estos serian de construccion especial y de gran tamaño, no bajando su costo de 220 pesos cuando menos á pesar de su sencillez extremada. Sin embargo, nosotros los obtendriamos á 150 ó 160 pesos, por las condiciones excepcionales en que les construiriamos. A este último precio los 30 carros importarian 4800 pesos; ahora bien: la colonia poseerá 130 arados y necesita dos yuntas de caballos para cada uno, porque desde ya desechamos el empleo de bueyes en aquellas tierras que no se endurecen excesivamente jamas; son 520 caballos: poseerá ademas 50 carros para los cuales necesita 200 caballos; y 100 mas para servicio de policía y para reemplazar los que se enfermen: total 820 caballos. Si á estos aumentamos solamente 180 caballos obtendremos el número de 1000 con los cuales bastaria para hacer todos los servicios de la colonia inclusive los trasportes, porque hay que tener en cuenta que los trabajos no son simultáneos y que cuando, por ejemplo, se están recogiendo los granos no se está arando la tierra en el mismo sitio, y si se ara en otro lugar menor será la cantidad de grano que habrá que trasportar y menor tambien el número de caballos á emplearse.

Si se calcula á 8 pesos el valor de los caballos (potros) tendremos que el capital inmovilizado para atender á los transportes se elevaria á 6240 pesos.

¿Qué importancia tiene esta cantidad?—Ninguna—y suponiendo que con intereses y todo ascendiese á 10 000 pesos en los diez años que durará la Colonia, tendremos que corresponderia á cada colono á razon de cinco pesos por año, de los cuales aun habría que descontar lo que aun valiesen los carros y los caballos á la terminacion de los contratos.

Hemos demostrado que el trasporte por nuestra propia cuenta no costaria nada á la Colonia hasta la ciudad de Minas. Desde este punto hay ya Ferrocarril y si la empresa se mostrase liberal conduciria los frutos hasta Montevideo, ganando nosotros en la rapidez del trasporte lo que pagariamos por este. De manera que el costo de los trasportes seria digno de tomarse en cuenta de Minas á Montevideo, lo que nos coloca en mejores condiciones que cualquier otro centro productor del país en lo que se relaciona con el pago de fletes, porque si el Ferrocarril no nos cobra *muy barato*, nosotros prescindiremos de él y traeremos en carros nuestros frutos hasta la Capital.

V

«Medios de trasporte y *demas condiciones económicas del establecimiento*» dice la Asociacion Rural en el último de los tres puntos sobre los cuales exige una ampliacion de datos y aun cuando el término es algo vago, suponemos que querrá conocer el plan económico que nos proponemos desarrollar en la Colonia para deducir de él las ventajas que pueden los colonos reportar.

Si nuestra interpretacion es exacta, diremos que este plan se encuentra ya delineado á grandes rasgos en el proyecto presentado y que se desenvolverá por completo en el Reglamento General; pero no siéndonos posible presentar aun este reglamento, que está en preparacion, y comprendiendo que á la Rural asiste mucha razon para exigir un conocimiento exacto de las probabilidades de éxito que pueden derivarse de la sensata y racional organizacion de un establecimiento tan complejo como el que nos ocupa, reproduciremos aquí lo que hemos dicho en el proyecto primitivo respecto de las bases económicas y administrativas de la Colonia, ampliándolas con lo que sobre este mismo punto diremos en el Reglamento General.

Para plantear la colonia se escojerán 200 hombres, orientales, de *buena conducta*, que están sirviendo ó hayan servido en el ejército y que tengan familia ó se dispongan á formarla. La edad será de 21 á 40 años.

A estos se agregarán doce oficiales de ejército, casados y se formarán dos compañías de infantería. A cada uno de estos colonos (oficiales y soldados) se les adjudicará una chacra de 40 cuadras cuadradas (ó 32 como *minimun* y con cada 14 chacras se formará una *circunscripcion agrícola*, la cual estará á cargo de un agricultor civil de reconocida competencia, quien dirijirá los cultivos y demas trabajos que se realizan en ella. Estos jefes de circunscripcion tendrán todos los derechos de los soldados-colonos y estarán en igualdad de condiciones en la parte económica con ellos. Siendo 16 las circunscripciones se tendrá un número total de 228 colonos con un área de 920 cuadras cuadradas á cultivar Como auxiliares de los colonos habrá cien presidiarios. La distribucion de trabajo y del servicio tomando como base el arado de las tierras por ser lo que mayor suma de esfuerzos requiere, se hará del modo siguiente:

Cada chacra constituirá una unidad de trabajo y solo despues de concluida en cada una la faena que se determine se pasará á otra. Suponiendo que en tierras no duras y contando con arados perfeccionados y con buenos animales, un hombre puede dar una reja á una cuadra cuadrada de terreno cada dia, sobre todo si se tiene en cuenta que se trabaja bajo un régimen severísimo y perfectamente metodizado el trabajo y el descanso, se tendrá que con 40 penados quedará labrada una chacra cada dia Dos cuadrillas de penados de 40 cada una y otra de 20, á la que se agregarán 20 soldados, labrarán tres chacras diariamente.

Para custodiar cada una de estas cuadrillas, se necesitan, tomando por base los terrenos muy ondulados, 34 soldados Esto se demostrará en el Reglamento General, pero no podemos reproducir aquí los ciento y tantos artículos que se refieren á la custodia de los presos en el campo. Por lo demás, no es esto lo que interesa á la Rural y no tendrá inconveniente en admitir nuestro aserto sin exigirnos que lo demostremos Cada dia, pues, habrá 84 hombres custodiando presos y 20 trabajando junto con ellos (sin comunicarse absolutamente). El resto de los colonos se distribuirán así; 54 hombres estarán de destacamento en la fortaleza por 15 dias. Formarán dos turnos de guardia, y los que salgan de servicio, como se relevarán á las 5 de la mañana podrán dormir hasta las 11, hora de almuerzo y después irán á sus chacras donde trabajarán hasta la noche, volviendo la mitad de ellos á la fortaleza para formar un reten de seguridad y el resto dormirá en su casa hasta la hora en que les toque entrar de servicio al dia siguiente

Otros 14 hombres formarán la policía de la Colonia y su servicio durará tambien 15 dias. Descontados los hombres que se emplean en las dos últimas comisiones, quedarán, pues, 132 de los cuales como se ha dicho, 84 custodiarán los penados, 20 trabajarán la tierra y 28 quedarán todos los dias francos y libres para pasear (dentro de la Colonia) ó trabajar en sus chacras respectivas.

Cuando la necesidad lo requiera se dará empleo obligatorio á estos 28 hombres que quedan francos. Dentro de cada uno de los servicios los que los desempeñen se relevarán por escalafon, de manera que nadie resulte recargado y todos tengan los dias de libertad que les corresponde. Cuando haya cultivos especiales, como viñedos, tabacales, etc. los soldados francos tendrán la obligacion de dedicar todos sus momentos de soltura al cuidado de estos cultivos en sus chacras respectivas.

Las horas de trabajo serán, (en verano) de 5 á 11 de la mañana y de 2 1/2 á 6 1/2 de la tarde. El descanso de 3 1/2 horas se efectuará en el mismo sitio donde se trabaja, y bajo carpas de lona, donde tambien se almorzará.

De media en media hora el jefe de la custodia dará una señal para que el trabajo cese por cinco minutos y los que trabajan puedan beber una mezcla de agua alcoholizada que se les servirá sin que se separen de su puesto Se tolerará tambien que cada quince minutos el trabajador se detenga por uno ó dos minutos, sin permitirse el abuso de estas detenciones.

Como se vé, hemos procurado distribuir metódicamente la tarea y el descanso, creyendo que así el trabajo producirá mas y fatigará menos.

En la colonia solo se observarán dos fiestas; una cívica cuya fecha señalará el Superior Gobierno y otra en que se conmemore la fundacion de la Colonia y la que se celebrará el 1.º de Enero de cada año. El descanso será obligatorio los domingos.

El colono hará su contrato por diez años al cabo de cuyo tiempo se le escriturará en propiedad la chacra. Si falleciese ante, su familia adquirirá los derechos que le correspondiesen hasta entonces.

Desde el primer momento se le dará vivienda conveniente siendo de su obligacion mejorarla y al cabo de un año tener construido un pesebre para sus animales que debe mantener con forrajes cultivados.

Los instrumentos, útiles de labranza y animales serán por ahora propiedad colectiva de la Colonia y su uso comun; pero á los 10 años el colono debe recibir los objetos que se expresan en el proyecto, no pudiendo exigir que se le den nuevos sino en buen estado de servicio.

La Colonia será regida por un director, un subdirector y un consejo consultivo de Administracion, compuesto del sub-director como presidente, un inspector de la Colonia, un contador, un tesorero y un secretario.

Ademas habrá un consejo de peritos, formado por los 16 jefes de circunscripcion y que será presidido por el inspector de la Colonia.

Este consejo se reunirá en la época conveniente, deliberando sobre los cultivos mas propios para la estacion próxima segun las exigencias de los mercados consumidores ú otras cuestiones del momento que deban tenerse en vista. Indicará así mismo el método que debe seguirse en los trabajos á efectuarse y dictará todas aquellas medidas conducentes al mejor éxito de las cosechas.

Estas decisiones las comunicará á la direccion y ésta no se separará bajo su responsabilidad de lo que ellas establezcan.

Cuando la Direccion entienda que el método de cultivo aconsejado por los peritos está en contraposicion con opiniones científicas reconocidas, se lo hará saber y les dará conocimiento de lo que los autores prescriben; pero si el consejo persistiese en su opinion, la Direccion no lo contrariará reservándose solo una cuarta parte del terreno á cultivarse para ensayar el método que el Consejo no ha aceptado.

Aparte de estas reuniones el consejo tendrá otras mensuales, para que cada uno de los miembros dé cuenta de las observaciones que hubiese hecho con referencia á los cultivos; para tomar todas aquellas resoluciones que exijan las circunstancias y que puedan referirse al riego, carpidas, aporcaduras, trasplantes, etc., y para designar la época precisa en que debe comenzar la recoleccion de los frutos.

El consejo de la administracion será consultado en todos aquellos asuntos que afecten el régimen económico de la colonia. Sus facultades y prerrogativas serán ampliamente establecidas en el Reglamento General. Aquí nos concretaremos á manifestar que sus funciones tienen el doble objeto de asesorar á la Direccion y controlar sus actos no pudiendo eximirse en absoluto de esto último por la gravísima responsabilidad que le corresponderia si no adoptase medidas y diese cuenta al gobierno en el caso de que la Direccion se separase de lo prescripto en la ley orgánica y reglamento de la colonia.

La direccion y los miembros del consejo de administracion no pueden ser colonos, pero pueden adquirir propiedades dentro de la colonia por compra directa al Estado.

El producto líquido anual de la colonia se distribuirá del modo siguiente, durante los primeros tres años:

30 % para el Estado.
36 % » distribuirse entre los colonos.
18 % » fondos de reserva comunal.
10 % » caja de ahorros de los penados.
6 % » el Director y Sub-Director como prima por la fundacion y organizacion de la colonia.

El dividendo á los colonos se les distribuirá anualmente.

Del fondo de reserva se apartará la cuarta parte y con ella se formará una caja de ahorros para los colonos, cuyos fondos se depositarán á interés en un banco bajo la garantía del Estado. A los diez años se liquidará la caja de ahorros y se entregará á cada colono el capital é intereses.

El resto del fondo de reserva se aplicará á los objetos que se dejan referidos en el proyecto y ademas para la compra de instrumentos perfeccionados y para premiar á aquellos individuos pertenecientes á la Colonia que inventen algun instrumento aplicable á la agricultura ó á las industrias que de ellas se derivan ó ideen alguna reforma útil. Tambien se premiarán con el mismo fondo á los colonos que por su esfuerzo personal presenten en mejores condiciones los cultivos especiales de viñas, tabaco, algodon, otc., etc.

Durante los primeros cuatro años el colono recibirá sueldo del Estado (los oficiales, clases y soldados). Desde el comienzo del quinto año los oficiales solo recibirán el sueldo que les corresponde en situacion de cuartel, y la tropa quedará atendida por lo que respecta á los honorarios al producto de la Colonia

Tambien desde el comienzo del quinto año el fondo de reserva quedará reducido al 10 % y el 8 % restante se aumentará por partes iguales al Estado y á los colonos, viniendo entónces á percibir aquél un 34 % y estos un 40 % sobre el producto de la Colonia.

El Estado contribuirá al sostenimiento de ésta pagando el presupuesto señalado en el proyecto durante los primeros cuatro años; en lo sucesivo pagará el sueldo de los directores, equiparados estos á los jefes y segundo jefes de batallon; el de los oficiales, equiparándolos á los que se hallan en situacion de cuartel; el de los miembros del Consejo de Administracion segun se dice en el proyecto; pagará ademas la manutencion de los penados á razon de treinta y seis pesos anuales hasta la liquidacion de la Colonia y la de los soldados, al mismo precio hasta los 6 años de fundada ésta, debiendo mantenerse por su cuenta en lo sucesivo.

La colonia pagará la manutencion de los jefes y oficiales al servicio de la fortaleza, el alumbrado de ésta, los gastos eventuales de la Direccion y Administracion, señalándole una asignacion fija, y los sueldos del médico, practicante y farmacéutico. Los maestros serán retribuidos por la Direccion General de Instruccion Pública.

El manejo de los fondos que se reciban del Gobierno por concepto de presupuestos devengados estará á cargo de la Direccion que solo tendrá que rendir cuenta de ellos al Ministerio de la Guerra.

Los fondos que pertenezcan á la colonia serán manejados tambien por la Direccion pero con el control del consejo de administracion y en la forma precisa que el Reglamento señale; siendo responsable solidariamente del tesoro colonial los directores y los miembros del consejo administrativo.

Anualmente se elevará al Gobierno una memoria que constará de cuatro partes: La primera relacionará detalladamente todos los trabajos efectuados en el año; la cantidad de semilla sembrada; el área de tierra cultivada; el producto recojido; el importe de su venta; el nombre y domicilio de los compradores; dividendo que corresponde á cada colono; constancia de haberse repartido este dividendo ó expresion de las causas que hayan impedido hacerlo; gastos originados por las faenas agrícolas del año, etc., etc., y todo cuanto pueda ser útil para conocer el estado de la colonia. La segunda parte indicará las mejoras que sean necesarias y que dependan de sancion gubernativa; los defectos ó ventajas de los métodos de cultivo empleados; los ensayos efectuados sobre semillas nuevas y las probabilidades de su aclimatacion; tendencias observadas en los mercados de consumo nacionales ó extranjeros en la venta de la última cosecha y especificacion de los productos que hayan hallado mas fácil colocacion, etc., etc. La amplitud mayor ó menor de esta segunda parte queda librada al celo y contraccion de la Direccion de la colonia.

La tercera parte contendrá los estados y balance de la Caja General, de la del fondo de reserva y cajas de ahorros de colonos y penados; contendrá además copia textual de la correspondencia cambiada entre la Direccion y el Consejo Administrativo, con las observaciones que éste haya hecho y las resoluciones adoptadas por la Direccion; copia literal de las actas labradas en las sesiones del Consejo de Administracion y del Consejo de Peritos; y por fin todo cuanto documento pueda servir para dar á conocer si la Direccion y demás autoridades han ajustado sus procederes á las prescripciones del Reglamento ó cometido omisiones punidas por ésto ó por la ley, siendo la Direccion responsable de la falta de cualquier documento de esta naturaleza. La cuarta y última parte se referirá á los penados; y al servicio sanitario de la Colonia.

Esta memoria se elevará al Gobierno antes de tres meses despues de la terminacion del año; el gobierno la pasará indefectiblemente al Fiscal respectivo para que dictamine si de lo que en ella se relaciona fluyen responsabilidades criminales contra los administradores de la Colonia, y á la Asociacion Rural para que haga las observaciones que crea convenientes con referencia á los métodos empleados para la preparacion y cultivo de las tierras, eleccion de semillas, etc., etc. Previos estos trámites, el Gobierno aprobará ó no la Memoria.

El Gobierno podrá mandar inspeccionar la Colonia cuando lo considere útil; pero aparte de esto habrá una Comision inspectora de carácter permanente compuesta de un general de la nacion como Presidente; de un miembro del directorio de la Asociacion Rural; de otro del Departamento Nacional de Ingenieros; de otro del Consejo Penitenciario; y del Jefe Político, Juez Letrado y Presidente de la Junta E Administrativa del departamento de Rocha

Esta comision se trasladará todos los años á la Colonia y permanecerá en ella el tiempo necesario para verificar una inspeccion completa del establecimiento, dando cuenta al gobierno de sus observaciones.

Estos cargos serán honoríficos; los gastos de traslacion serán por cuenta del estado; pero desde que la Comision se halla dentro de la Colonia será instalada convenientemente por cuenta de ésta.

Tales son, Exmo. señor Ministro, los datos que suponemos quería conocer la Asociacion Rural y en los cuales sintetizamos el vasto plan que nos proponemos desarrollar si nuestro proyecto mereciese la aprobacion de los poderes públicos.

Acaso se observará que algo de lo que dejamos expuesto no concuerda con nuestro proyecto primitivo; y en efecto un estudio profundo de este asunto nos ha hecho conocer ciertas deficiencias que salvamos hoy modificando hasta algunas bases esenciales, en el interés de mejorar nuestro proyecto.

La digna Asociacion Rural podrá ahora conocer tan bien casi como nosotros lo que pensamos hacer y el terreno donde debemos actuar, deduciendo de este conocimiento las probabilidades de éxito que militan en favor nuestro.

Por tanto: evacuada la vista conferida, á V. E. rogamos que se sirva pasar este expediente á la Asociacion Rural para que expida su informe, del cual necesitamos que se nos dé vista, á fin de contestarlo y contestar tambien el de la Direccion de Colonizacion é Inmigracion, para que el señor fiscal halle un acopio completo de datos cuando le corresponda dictaminar.

Será Gracia y Justicia, etc.

Otro si decimos: Que los campos á los cuales nos referimos en este informe pertenecen al Estado y de ellos existen planos oficiales en las oficinas públicas, por cuyo motivo se nos ha de permitir que presentemos los simples croquis que adjuntamos, los que solo servirán para darse cuenta de los datos que exponemos. El croquis núm. 1 lleva ya la demarcacion general de la Colonia que proyectamos. El croquis núm. 2 indica las distintas zonas formadas por las diversas clases de tierras.

Será gracia y justicia etc.

Montevideo, 30 de Setiembre de 1894.

Ignacio Bazzano.—Juan J. Iribar.

TEATROS

El beneficio de la Lopez

El beneficio de Isabel Lopez, verificado anoche, fué para nosotros, algo así como una revelacion.

Es jóven, simpática, expresiva, graciosa, elegante, con buena voz diciendo bien y cantando mejor. Además de todo esto, estaba en su noche. (Ya sabemos que todas las mujeres, por bellas é inteligentes que sean, tienen dias en que están mejor que otros. El de ayer era uno de esos para la Lopez.

Habia elejido cuatro piezas, todas de aliento para una tiple de sus condiciones: *La Verbena*, *Dos canarios de café*, *¡Viva mi niña!* y *La caza del oso*. En todas estuvo bien, y apesar de que el público le hizo repetir algunos números, llegó á la última pieza con los mismos brios con que habia atacado en la primera seccion las exhortaciones de la *Señá Rita*.

Su voz estaba en pleno apojeo, y su cuerpo esbelto se cimbreaba al bailar en movimientos al mismo tiempo discretos y voluptuosos; porque la Lopez nos ha probado anoche que tiene verdadero *chic*, que su sal es de la mas fina que se recoje en las salinas de Cádiz y que sabe vestir con una sencillez elegante muy distinguida.

Es una lástima que se nos vaya, porque parece que pasa á Buenos Aires, cuando empezábamos recien á conocerla á apreciar sus méritos y á identificarnos con su carita de morocha expresiva que parece haber sido dorada por nuestro sol. Recojemos en nombre del público montevideano las galanterías que dirijió al público de Montevideo en sus improvisadas peteneras de *Los Dos Canarios* y le deseamos, si es cierto que se vá, toda clase de felicidades.

¡Qué las brisas del Plata le lleven fortuna!

Funciones para hoy

En el Politeama: *El cornetilla*, *Los demonios en el cuerpo*, juguete cómico de Miguel Echegaray, por la señora Espinosa y los señores Gale, Coss y Diaz, *Chateau Margaux*, por la Areves, la Sacanelles, Orejon, Coss y Ferrer, y *La Czarina*.

En San Felipe: *La diva* por la Amodo, *La chichanera* por la Lamaña, haciendo Gil de Angelito (¡vaya un angelete!), *Coro de señoras* por la Alcaide y *Carmela*, parodia de la ópera *Carmen*, por la Tejada, haciendo la cándida Linares de Micaela Gil de don José y Campos de Escamon.

En el circo Podestá Scotti: Juan Moreira.

Sucesos locales

Mordido por un perro

Un tal Nicolás Tesara que iba anoche á las 8 tranquilamente por la calle Sarandí al llegar frente al número 29 fué acometido por un perro perteneciente á don Ignacio Ruiz, dueño de la citada casa, y mordido en la pierna derecha.

Y como al asno muerto cebada al rabo, despues de la fechoría el can fué atado en el fondo de la casa.

La víctima de los dientes perrunos fué conducida al Hospital donde procedió á su curacion el practicante señor Chans.

Una niña ahogada

En la calle Segunda Rivera número 79 entre las de Millan y Suarez ocurrió una sensible desgracia esta mañana.

Una criatura, hija de una vecina de la casa cayó dentro de una tina con agua en momento en que se inclinaba para levantar un trapo.

Sin que nadie notara el accidente la criatura pereció ahogada.

Cuando fué encontrada en la tina por la madre hacia rato que habia dejado de existir.

El doctor Sebastian Rodriguez procedió á reconocer á la criatura expidiendo el certificado de defuncion.

Vividor de gorra

La comisaría de la 10.ª seccion remitió preso á la jefatura á un idividuo que ayer á la 1 de la tarde se presentó al restaurant de Bruno Machado, establecido en la calle Agraciada número 1001 y se hizo servir un abundante almuerzo.

Despues de comer con un apetito asombroso, dándose un atracon como si tuviera hambre de una quincena y despues de beber en proporcion; cuando se trató de pagar manifestó que no estaba satisfecho del servicio y por consiguiente que no pagaba lo que habia consumido.

Es de imaginarse como lo pondrian al estafador. Pero éste no se calló. Insultó al dependiente que lo habia servido, llamado Marcos Valet y hasta lo amenazó con romperle una vinagrera en la cabeza.

Un guardia civil se encargó de conducir al calabozo de la comisaría á aquel heliogábalo

Una mano fraturada

Ayer á las 2 p. m. ocurrió un desgraciado suceso en la peletería de García Conde en la calle Orrillas del Plata núm. 50.

La víctima fué el obrero Francisco Lois.

Trabajaba en la máquina peinadora, cuando, debido á un descuido, la mano derecha le fué tomada por el engranaje sufriendo la fractura de los dedos índice, mayor y anular.

El doctor Imas le hizo la primera cura ordenando su traslacion al hospital.

Robo

La comisaría de investigaciones remitió ayer á la carcel Central á un individuo por haber robado dos rollos de caño de estaño de la obra en construccion de Bartolomé Maniero, en la calle Rincon número 264.

La comisaría de la primera seccion remitió preso á un cochero por infracion policial.

La del sud á un individuo que produjo escandalo en la calle Yerbal esquina de Ituzaingo y para probar su guapeza dió de bofetadas á una pobre mujer.

SPORT

Mañana se correrá en Buenos Aires el gran premio Internacional que constituye la prueba más importante de todo el año.

Lastima grande es que el tal premio Internacional lo sea de nombre unicamente.

Ni de aquí ni del Brasil concurre caballo alguno á disputarlo.

Nuestro cronista hípico *Recuerdo*, convertido ahora en corresponsal, se embarcará esta tarde para Buenos Aires á fin de trasmitirnos por telégrafo sus impresiones respecto de la gran prueba.

MUNICIPALIDAD

Direccion de Salubridad

Casos nuevos de enfermedades infecto contajiosas denunciadas á la inspeccion.

Escarlatina —Minas 261, 1 caso.
San José 293, 1 id.
Durazno 108, 1 id.
Uruguay 383, 1 id.
Iglesia 41, (Paso del Molino) 1 id.
Ejido 201 2 id.
Difteria—Millan 538 1 caso.

LA CAMPAÑA

Treinta y Tres

Está en la cárcel de Treinta y Tres el comisario de la 6.ª seccion de ese departamento don Galo Fernandez, autor de varias barbaridades que merecen severo castigo y cuya historia la concentran estos párrafos de una correspondencia inserta en *La Paz*:

El público tiene ya conocimiento del modo infame como el comisario Galo Fernandez atropelló de noche la casa del vecino del departamento de Minas Félix Sotelo, y del modo tan cruel como fué víctima este y su hijo menor.

No es menos cierto que tambien fueron víctimas del mismo comisario Fernandez, segun lo declaran los damnificados, el vecino Tomas Almeida, á quien encontrándolo en el campo Fernandez lo mandó apear del caballo y sacando la espada le dió una paliza de padre y señor mio.

Fernandez mandó llamar á su casa particular al vecino don Ciriaco Larrosa y una vez éste allí le dió una paliza soberana de espada que creó Fernandez lo haria por via de distraccion.

El comisario aludido dió tambien una paliza, de noche y en la casa de José Menendez, al africano de ochenta años de edad José María Camejo, hasta el extremo de dejarlo caído en el suelo. José Menendez declara tambien haber sido aprehendido en su casa como á las doce de la noche por el comisario Fernandez, quien lo sacó inmediatamente preso y lo condujo la misma noche á unas islas de Olimar, y una vez allí lo ató, lo apaleó y lo amordazó,—diciéndole que aquello lo hacia para que Menendez declarase ante el Juzgado Letrado Departamental que, un poncho que dicen apareció al lado del cadáver de Policarpo Gonzalez, dijera era de don Primitivo Gadea, y que si esto no hacia, ya veria lo que le esperaba.

Tambien el comisario Fernandez amenazó al vecino Juan Pedro Hernandez con palos y ataduras, si éste no declaraba que don Primitivo Gadea habia sido el autor de la muerte de Policarpo Gonzalez, á lo que Hernandez se negó por no ser sabedor de esto.

Minas

Dice *La Voz del Pueblo*:

La Tesorería Departamental de Instruccion Primaria recibió por giro postal el presupuesto escolar correspondiente al mes de Agosto último.

Hoy 30 empezará en dicha reparticion el pago al cuerpo docente y á los propietarios de casas ocupadas por escuelas.

—Hállase en Minas don Felipe L. Monteverde.

Su viaje es motivado por la instalacion del Club Uruguay.

Colonia

Nótase gran movimiento tanto en el muelle público como en el del señor Irigoyen, con motivo de estar haciendo operaciones de carga la chata *Casilda 2.ª*, cuyo buque conducirá para Buenos Aires 500 toneladas de trigo.

La otra embarcacion *Hugo Cárlos* llevará 400 toneladas de maiz para el mismo destino.

—Dentro de breves dias quedará establecida una compañía de vapores perteneciente á la casa del señor Lambruschini, la que hará la carrera entre esta ciudad y Buenos Aires, tocando en el Carmelo, en competencia con los del señor Mihanovich.

Cerro Largo

Escriben de Melo:

El 25 á la noche se produjo un incendio en la chacra del vecino don Federico Teski, quemándose un galpon y una piecita contigua á este.

Parece que una mano criminal puso fuego con el intento de robar, pues del gallinero que no se ha incendiado, faltan mas de 30 gallinas.

Los perjuicios que ha tenido el señor Teski son: 150 fanegas de maiz, varias fanegas de porotos, arreos de carros, útiles de labranza, varios árboles frutales y el galpon que servia de depósito, el cual fué completamente consumido por las llamas.

San José

Copiamos de *El Pueblo*:

Siguen los cambios — Confirmamos hoy nuestro suelto en que deciamos el otro dia que el mayor Gomez habia sido llamado de campaña, manifestando que á dicho señor se le ha destituido del cargo de Inspector de Policías. Anteayer le fué notificada esa nueva poco tranquilizadora para el interesado.

A este funcionario, aun no se le ha nombrado sustituto, estando encargado de la inspeccion el teniente coronel Pineyro, quien ha declarado á sus amigos que no aceptará ese cargo si se le ofrece en desempeño efectivo. El comisario de la 2.ª dice que está mejor en sus pagos y como hombre francote y campechano manifiesta que conoce sus fuerzas y no quiere echarse encima tareas superiores á sus alcances.

De lo dicho resulta, pues, que cada dia se sabe menos sobre quienes podrán ser los sustitutos de Laguarda y Gomez, caidos en desgracia con la actual administracion.

Seguimos deseando que el señor Beve, despues de emprender reformas radicales en el personal, tenga buena mano para elegir los empleados.

Ya tiene cuatro y queda con el saque!!!

Veremos como concluye el partido!

Declaracion de quiebra—Anteayer fué declarado en quiebra por el señor Juez Letrado Departamental, el apreciable comerciante de la 1.ª rural, señor Vicente Amengual, quiebra que se ha dictado cuando ya el comerciante nombrado habia firmado un compromiso de arreglo con sus acreedores, extrajudicialmente

Tenemos los siguientes datos sobre esto sensible suceso que viene á causar grandes perjuicios á un anheloso padre de familia.

Viéndose atrasado en sus negocios el señor Amengual se presentó á sus acreedores demostrando el estado de su casa y pidiéndoles quita ó espera, cuyas gestiones no dieron resultados de inmediato, lo que motivó la presentacion de un escrito al Juzgado en el que el apoderado de los acreedores solicitaba la quiebra del deudor.

Esto sucedia el lúnes, y precisamente en la tarde de ese dia, cuando el propio apoderado de los acreedores transaba de manera amistosa con el señor Amengual, el juzgado dictaba sentencia de quiebra, librándose como es de práctica, orden de detencion del comerciante fallido.

Creemos firmemente que este asunto se termine de modo amigable, una vez corridos ciertos trámites perentorios, saliendo así mejor tanto los ejecutantes como el ejecutado.

El dicho vulgar de que mas vale un mal arreglo que un buen pleito, puede en este caso tomarse como un axioma.

Mas heladas—Aunque parezca mentira, todavia continúa helando cuando tenemos mas de un mes de primavera.

En la noche del lúnes cayó una helada bastante regular que causó los perjuicios consiguientes en las quintas.

La temperatura continúa muy variable y se producen muchas enfermedades, sobre todo en las vias respiratorias, á causa de eso.

Ventas en remate—El lúnes debutó el martillero Juan A. Alvarez, vendiendo en remate público, 436 fanegas de trigo y 216 de maiz, cuyos cereales habian sido embargados en los juicios por cobro de pesos seguidos á los señores Simon Amorio y Juan Zogasti.

El trigo fué vendido á razon de doce reales y tres cuartos la fanega y el maiz á once y medio, siendo compradores respectivamente José A. Gonzalez, Manuel Egusquiza y Pedro Ricouté.

Tribunales

Por órden del Juez Letrado correccional han si do ayer puestos en libertad, bajo caucion juratoria, las siguientes personas:

Rosa Villarda, presa en la Cárcel Penitenciaria, por desacato y escándalo.

Ramon Navia, preso en la cárcel Correccional, por heridas.

Joaquin Reino y José Romero, presos en la Cárcel Correccional, por lesiones personales.

Adelina Boliña, presa en la Cárcel Penitenciaria, por escándalo y desacato

Cándido Arregui, preso en la Cárcel Correccional, por lesiones personales.

Nicolás Saturno, preso en la misma cárcel, por heridas.

Felicia Garcia, presa en la Cárcel Penitenciaria, por imputacion de heridas.

—El juzgado del Crimen de 1er. turno ha recibido de Superior Tribunal de Justicia la causa seguida á Hilario Viera por heridas á Felipe García, que despues falleció.

La sentencia de primera instancia, dictada por el señor Juez, doctor Ballestero, imponia al encausado Viera la pena de 4 años de Penitenciaria, con 20 dias de reclusion celular, individual y continua, la que ha sido confirmada por el Tribunal.

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

En libre plática

Montevideo, Octubre 29.—Señor presidente del departamento nacional de higiene: La junta en sesion de ayer ha tomado en consideracion el telegrama de ese honorable departamento del 27, y atento á que las informaciones de las dos corporaciones concuerdan perfectamente respecto á que Bremen y Hamburgo están inmunes, cree tambien que ha llegado el momento oportuno de declarar limpios aquellos dos puertos.

En consecuencia, aceptando, como lo hace, la informacion de ese honorable departamento, considera que debe regir la resolucion veinte dias despues á contarse del 23 del corriente, y por lo tanto serán recibidos en libre plática los buques que zarpen de los mencionados puertos desde el 13 del entrante mes en adelante

Si ese honorable departamento está conforme en cuanto á la fecha, agradeceríale que se dignara comunicármelo con el objeto de que las dos corporaciones pidan simultáneamente á sus gobiernos la referida declaracion.

Salúdalo atentamente.—*Julio Muró*, presidente de la junta.

El departamento de higiene de Buenos Aires ha contestado aceptando la fecha fijada por la junta para levantar las cuarentenas.

Hoy se pedirá al gobierno la adopcion de esta medida.

Entrada de buques

De Buenos Aires, vapor argentino *Vénus*, á Beatson.

De Buenos Aires, vapor inglés *Turquoise*, á Williams.

De Buenos Aires, vapor aleman *Roland*, á Schwartz.

Pasajeros

Llegados hoy por el vapor argentino *Vénus*:

De Buenos Aires—F. Moratonio, F. Jonelli, B. Buner y señora, doctor Salterain, F. Daralli, A. Mayso, L. Veigas y señora, L. Araujo y señora, A. S. da Silva, J. Gomez, G. Giribaldi, A. Diaz, F. Chelting, señora Calcini, M. Melian, J. Balparda y una hija, Rosa, Leopoldo y Elvira Suarez, C. Mauricio, G. Jones, J. J. Sierra, A. Marenco, A. Fin, F. Lavigne, R. Artano, C. Sanguinetti, P. Moraide, V. Aggi, M. Rossman, Luisa Rossman, J. J. Alegre, J. Sosa, C. Abal, J. Suero y Caña, José Taleschi, S. Samon, J. Ciampoli y 49 pasajeros de 2.ª clase.

BOCETO DEL NATURAL

JUNTO Á UNA TUMBA

Hay una tumba en el cementerio que atrae las miradas del visitante; no es un rico y soberbio mausoleo, lleno de mármol y esculturas. Es una sencilla y artística tumba, aérea como el pensamiento cristiano, y que como él parece huir de la tierra. Sobre un esbelto templete gótico, bate sus alas un precioso ángel labrado en mármol, y en cuyo expresivo rostro se reflejan á la par el dolor y la esperanza. Pero lo que despierta mas subido interés, es el cuidado exquisito con que se halla cultivado un pequeño jardin que rodea al sepulcro, y que revela una mano en extremo cariñosa.

Cambian, segun la estaciones, las flores, que combinadas forman siempre idéntico nombre, el mismo que se halla inscrito con letras de oro en una lápida: *Emilia*, que voló á los cielos cuando empezaba á sonreirle la cuarta primavera.

Una tarde de otoño, triste como el dolor y fria, como la muerte, á despecho del helado cierzo que soplaba arrancando las hojas secas y amarillentas de los árboles, que semejaban descarnados esqueletos, una mujer jóven aun, llena de singular distincion, permanecia horas enteras arrodillada, pegado el rostro á la verja que rodea la tumba.

Su rostro, demacrado, como el marfil, y el sombrío brillo de sus ojos, demostraban con triste elocuencia que se hallaba herida de muerte; sus labios murmuraban entre plegarias un nombre idolatrado, y sus vagas y errantes miradas buscaban inútilmente un ser que ya no existia sobre la tierra.

. . . .

Algun tiempo despues, y cuando comenzaron á descender los primeros copos de nieve, aparecieron marchitas las coronas y secas las flores, y un nuevo nombre apareció inscrito en la lápida...

La muerte habia reunido á dos séres nacidos para no separarse...

Ramon Echave (hijo).

Octubre de 1894.

Varias noticias

De San Juan y la Rioja

A no dudarlo, la sociedad de Buenos Aires está horriblemente impresionada con la catastrofe ocurrida en las provincias de San Juan y la Rioja.

Los diarios llegados hoy, están plagados de listas de suscricion para aumentar los fondos destinados á aliviar las necesidades de las poblaciones azotadas por el temblor de tierra ocurrido en estos dias.

En una de esas listas ha sido inscripta la firma social de Eduardo Madero é hijos con la suma de diez mil pesos.

Los teatros todos, concurren al mismo propósito, ofreciendo representaciones extraordinarias.

Y por último en el Club Oriental han celebrado varias sesiones los presidentes de Clubs nacionales y extranjeros para ponerse de acuerdo sobre la forma en que han de adherirse al sentimiento de caridad que predomina en aquella capital.

A esto hay que agregar la accion oficial que parece va á ser pródiga, de acuerdo con la naturaleza de los perjuicios sufridos.

Los sucesos del Brasil

A ciencia cierta nada puede decirse positivamente respecto de los movimientos revolucionarios en Rio Grande.

En tanto que, segun nuestros telegramas, los desafectos á la política actual reciben alentadoras noticias al extremo de suponer derrotadas las fuerzas gubernistas, el ministro del Brasil en la República Argentina, don Fernando Osorio, recibe del cónsul respectivo en Paso de los Libres el siguiente despacho:

Urgente—Por comunicaciones que acabo de recibir de Alvear he tenido conocimiento que Aparicio Saraiva, habiendo sido derrotado ayer en la frontera en un combate con las fuerzas legales y ha llegado á esa poblacion argentina con 300 hombres y 6 carros conduciendo heridos.

Advertimos de paso, que es cifrado el telegrama recibido por los revolucionarios radicados en Buenos Aires.

Asociacion de los Dependientes

La comision directiva de la «Asociacion de los dependientes», se reunirá hoy á las 9 y 30 p. m. para formular el pliego de condiciones á que deberán sujetarse las propuestas para la provision de mobiliario.

Instituto Histórico-Geográfico

En sesion celebrada ayer por la comision directiva del Ateneo del Uruguay se tomó en consideracion la nota que le habia sido pasada por el Ministerio de Fomento, proponiendo el establecimiento de un Instituto Histórico Geográfico, anexo á aquella Sociedad.

El doctor Ramirez quedó autorizado para cambiar ideas al respecto con el ministro de Fomento.

Es casi seguro que este proyecto se llevará á la práctica.

La antitoxina Behring

Ayer á medio dia se hizo en la casa de aislamiento de Buenos Aires la primera inyeccion de la antitoxina Behring, enviada recientemente por el doctor Silveira al doctor Penna.

Estaban presentes los doctores Señorans, Gandolfo, Pardo, Segura, Semprun y el director de la casa de aislamiento doctor Penna, como así varios practicantes

La inveccion del serum anti-diftérico se hizo á tres niños que llegaron hoy á la casa de aislamiento, llamados Venancia, Luisa y Roberto.

La primera está atacada de difteria, inspirando su estado pocos temores. Los segundos se encuentran en estado gravísimo, atacados de difteria nasal laringea y crup laringo-bronquial.

El doctor Penna hizo personalmente las inyecciones, apuntando las observaciones del caso.

El exámen bateriológico hecho por el doctor Semprun confirmó el diagnóstico clínico de difteria en los tres casos.

Una coincidencia: en 1805 se hizo en Buenos Aires la primera vacunacion en tres niños expósitos, y la que se ha hecho hoy de la antitoxina Behring ha sido hecha tambien á tres niños expósitos.

Estado del tiempo

Del Telégrafo Nacional:

Reina buen tiempo hasta Santa Rosa del Cuareim.
El Rio Uruguay baja desde ayer.

La linfa Roux

Dice la *Gazeta de Noticias* de Rio que se ha ensayado con éxito en un niño de 2 años de edad, el tratamiento anti-diftérico del doctor Roux por el doctor Havelbury, médico de Rio Janeiro, quien recibió de Europa una pequeña cantidad del líquido. El hecho clínico fué presenciado por varios facultativos y el niño se mejoró, hasta llegar á la curacion á pesar de la situacion desesperada en que se encontraba.

El coronel Colombo Leoni

Ayer tuvimos el gusto de recibir la visita del coronel Colombo Leoni, jefe de la legion Garibaldina que estuvo incorporada á las fuerzas revolucionarias de Gumersindo Saraiva.

El coronel Leoni que ha hecho valientemente su campaña al lado de aquel caudillo, piensa pasar algunos dias entre nosotros para regresar de nuevo á la República Argentina.

Casino Familiar

En el elegante teatro de ese progresista centro, se pondrá mañana en escena *Don Juan Tenorio*.

Se cuenta con el concurso del distinguido aficionado don Rafael Albert, quien ha venido de Buenos Aires de exprofeso en obsequio á dicha sociedad.

El espectáculo dará comienzo á las 8 de la noche.

«El Turf y la Campaña»

Sumario del núm. 67 de esa interesante publicacion, que aparecerá mañana:

Redaccion: Notas caseras—Doctor Enrique Young—Férias Rurales—El Premio Montevideo—Ganadería—Caballos para el ejército, por Daniel Muñoz—Agricultura—El tabaco (observaciones sobre su cultivo), por Domingo L. Simois—Método empleado en la Isla de Elba para combatir la filoxera - Cartas de Delucchi—La agricultura en el Sud de Alemania—(Cultivo de la remolacha azucarera), por Enrique E. Delucchi - Sport, resultado de las carreras efectuadas el 28 de Octubre de 1894—Premio Internacional (caballos inscriptos) - Notas comerciales, precios corrientes de frutos y cereales—Noticias, Guia de consignatarios—Avisos.

Aniversario de la Independencia Sud-Americana

Leemos en el *Geneva Telegraph*:

Cuanto mas adelantan las naciones, en la senda de la civilizacion, tanto mas aspiran á la independencia y la libertad

Los habitantes de Centro y Sud América han seguido el ejemplo que les han dado sus hermanos del Norte y en su gran parte han sacudido el yugo que los dominaba.

Con pocas excepciones, todas las naciones y pueblos á que nos referimos tienen un dia señalado para conmemorar el acto de su independencia; y á fin de darle esta vez el mayor brillo posible, los jóvenes

Gran Almanaque de EL SIGLO para 1895

Dia comercial

CURIOSIDADES

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

NOTICIAS ARGENTINAS

AVISOS DEL DIA

AVISOS MARITIMOS

CIUDAD DE CADIZ

DIVERSIONES PUBLICAS

AVISOS GENERALES

PAPEL IMPRESO

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro Llames, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A. Montevideo, Octubre 1.º de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3262-nv 1.º

Por disposicion del señor juez letrado de lo civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á don Alfredo Collett, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á estar á derecho en los autos que le sigue el Banco Hipotecario del Uruguay, y á don Samuel Lindon Owen, sobre ejecucion de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 18 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3452-en.19.

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules se cita, llama y emplaza á don Joaquin M. de Silva, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Cámaras núm. 156, á estar á derecho en los autos seguidos por los señores Silva hermanos contra don Cayetano F. Viale, sobre rescision de un contrato é imposicion de daños y perjuicios, é incidente por cobro de honorarios, seguido por el doctor don Alberto Palomeque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.—Montevideo, Setiembre 6 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 2922-dc.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Teresa Facio, viuda de don Adolfo Oxehufwood, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A. Montevideo, Octubre 22 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3491 nv.22

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Hipólito Coelho, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que en el término de noventa dias comparezcan ante Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 23 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2762-nv.23

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á doña Leopoldina A. Gondin, para que por sí ó legalmente representada comparezca ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A, dentro de 90 dias, á estar á derecho en al incidente que sobre cobro de honorarios le han promovido el doctor don Alberto Palomeque y don Lorenzo García, en los autos contra don Andrés Yacquetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 23 de 1894—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3534-en 25

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro Routin, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 27 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 3597-nv.27

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Josefa Echevarría, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A.—Montevideo, Octubre 23 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3592-nv.15

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, que conoce por el de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Claudio V. Staricco y Cª. para la reunion que tendrá lugar el dia cinco de Noviembre próximo á las dos de la tarde, para proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo.—Montevideo, Octubre 25 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 3585-nv 5

De mandato del señor Juez de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, que conoce por el de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores de don Angel Angeli y C.ª para la reunion que tendrá lugar el dia seis del entrante Noviembre á las dos de la tarde, para proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo.—Montevideo, Octubre 26 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 3584-nv. 6

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los señores Cruz hnos para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante esta oficina, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento de una firma en los autos que les inicia el Banco Nacional, en liquidacion, bajo apercibimiento de darla por reconocida, si no comparecieren.—Montevideo, Octubre 12 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 340 -nv.14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza por segunda vez á don Francisco Rivera para que dentro del término de treinta dias comparezca á practicar el reconocimiento de una firma en los autos que le inicia el Banco Nacional de la República Oriental del Uruguay, en liquidacion, bajo apercibimiento de darla por reconocida, si no compareece. Montevideo, Octubre 12 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3407-nv 14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Domingo Toro Zelaya, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon 67, á estar á derecho y practicar el reconocimiento solicitado en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Octubre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3620-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza por segunda vez á don Pedro Arrizabalaga, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante esta oficina, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia don Pedro Marquez, bajo apercibimiento de seguir el juicio con los estrados.—Montevideo, Octubre 12 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3408-nv.14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Domingo Fernandez, para que dentro del término de quince dias comparezcan ante el apoderado del síndico provisorio nombrado, don José R. Mazarino, calle Misiones, Juzgado de Paz de la 2.ª seccion, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Octubre 12 de 1892.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3410-nv.2

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis Villar, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2497-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José I. Suarez y doña Josefa Monson, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 23 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3510-nv.23

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Manuel Varela para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional, en liquidacion, y practicar el reconocimiento de la firma puesta al pié del documento presentado, bajo apercibimiento.—Montevideo, Octubre 27 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3598-nv.27

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza por segunda vez, á don Isabelino Flores, para que dentro del término de 30 dias comparezca á practicar el reconocimiento de una firma en los autos que le inicia el Banco Nacional de la República Oriental del Uruguay en liquidacion, bajo apercibimiento de darla por reconocida si no comparece.—Montevideo, Octubre 12 de 1894. *Benjamin Pereira*, actuario. 3406-nv.14

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Serafín Quinteros, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 17 de 1894. *Justo P. Linares*, escribano público. 3446-nv.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Mauricio Castille, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2498-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza por segunda vez á don Gustavo P. Nebel y á don Juan P. Diaz, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, por sí ó por apoderado constituido en forma, á practicar el reconocimiento de las firmas del documento presentado y estar á derecho en los autos que les inicia el doctor Alfredo J. Pernin, bajo apercibimiento de darse por reconocida la obligacion y nombrárseles defensor de oficio, dándose por llenado en rebeldía el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Octubre 25 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3564-nv.25

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, que don Tomás Zubieta ha emancipado en forma legal para ejercer el comercio á su hijo Guillermo Zubieta, llenándose por éste los demás requisitos exigidos.—Montevideo, Octubre 30 de 1894.—*Benjamin Pereira* actuario. 3621-nv.10

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don G. Aragor, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon 67, á estar á derecho y practicar el reconocimiento solicitado en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Octubre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3619-nv.30

Juzgado L. Departamental de Flores

Por disposicion del señor juez letrado departamental de Flores, doctor don Emilio Jimenez de Aréchaga, se convoca nuevamente á todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados ó personales del fallido don Diego Barañano (hijo), para la segunda junta de acreedores que tendrá lugar el dia 14 del próximo mes de Noviembre á las 4 de la tarde, en la Escribanía del Juzgado; previniéndose que los que no asistiesen á la junta se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Trinidad, Octubre 23 de 1894.—*Julio N. Marques*, escribano público. 3603-nv.5

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 23 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Capitanía General de Puertos

Montevideo, Octubre 23 de 1894.

De acuerdo con la resolucion del Superior Gobierno, fecha 18 del corriente, se hace público que á solicitud de los propietarios del vapor *Sargo*, se ha concedido el cambio de nombre del referido buque por el de *Cacique*.

3511-nv.11 *Julio Muró.*

Direccion de Patentes de Rodados

Se avisa á los contribuyentes que se ha resuelto prorrogar hasta el 20 del próximo Noviembre el plazo para la expedicion de las patentes.

Montevideo, Octubre 29 de 1894.

3602-nv.20 *La Direccion.*

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio.

Que los señores Metzen, Vincenti y Ca., introductores comisionistas, residentes en la calle Misiones núm. , de esta capital, en nombre y representacion de los señores Fratelli Branca, de Milan, Italia, y propietarios de la marca *Fernet Branca*, se han presentado solicitando registro y ampliacion de la misma para el citado licor que introducen y expenden en toda la República.

Montevideo, Octubre 19 de 1894.

3500-oct.31 *Justo R. Pelayo*, director.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo, y el dia 28 del mes de Octubre del año de 1894, á las 11 1/2 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Langlade**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 43 años, soltero, cigarrero, domiciliado en la calle Faroa núm. 105; hijo de don Martin Langlade, francés, fallecido el 11 de Abril del año 1857 en esta ciudad, y de doña Olimpia Pscar, francesa, de 71 años, casada en segundas nupcias, labores, domiciliada con el contrayente; y doña **Rosa Fanny Cotta**, nacionalidad italiana, nacida en Mauricio, Servi Levante, de 27 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 105; hija de don Manuel Cotta y de doña Angela Tagliaferro, de nacionalidad italiana, fallecidos en Servi, ignora la fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Medina y* [illegible] oficial del Estado Civil.

3605-nv.8

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 26 del mes de Octubre del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Tomás Zaffaroni**, de estado soltero, de 35 años, de nacionalidad italiano, nacido en Lúnido, provincia de Como, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Colon núms. 14 y 16; hijo de don Miguel Zaffarino y de doña Carolina Corbelo, finados; con doña **Josefina Gatti**, de estado soltera, de 25 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Puente núm. 1, Pocitos; hija de don Pedro Gatti, de nacionalidad italiano, de 58 años, de estado viudo, de profesion propietario, domiciliado en la misma casa, y de doña Angela Carlavaris, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

3572 nv.6

En Montevideo y el dia 29 del mes de Octubre del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Manuel Gomez Veiga**, de estado soltero, de 24 años, de nacionalidad brasilero, nacido en Paranaguá, Estado de Paraná, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 245; hijo de don Miguel José Gomes Veiga, finado; y de doña Arminda Moreira, de nacionalidad brasilera, de 53 años, de estado viuda, reside en el Brasil; con doña **Elvira Biscayart**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Goes núm. 2, hija de don Bernardo Biscayart, de nacionalidad oriental, de 51 años, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Rosalía Loustaneau, de nacionalidad francesa, de 42 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

3604-nv.8

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 23 del mes de Octubre del año de 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Francisco Conde**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 61 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 99, de profesion empleado; hijo de don Gregorio Conde y de doña Dolores Lamas, de nacionalidad orientales, fallecidos en esta ciudad; y doña **María Antonia Bernassa**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 46 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 99, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Bernassa, de nacionalidad italiano, fallecido en esta ciudad, y de doña Blanca Acame, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 83 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 204, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

3516-nv 3

En Montevideo y el dia 23 del mes de Octubre del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Esposito**, de nacionalidad italiano, nacido en isla D'Iscia, provincia de Nápoles, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Maciel núm. 183, de profesion jornalero; hijo de don Silvestre Esposito, de nacionalidad italiano, fallecido en Montevideo, y de doña Filomena de Constancia, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 39 años de edad, domiciliada en la calle Maciel núm. 183, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Dosil**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Naya, provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Maciel núm. 183, de profesion labores de su sexo; hija de don José Dosil, de nacionalidad español, fallecido en Naya, y de doña Josefa Freire, de estado viuda, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

3517-nv.3

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 24 del mes de Octubre del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felix Indico**, de 23 años, soltero, italiano, zapatero, domiciliado en la calle Canelones núm. 162, nacido en Vietro de Potenza, provincia de Basilicata; hijo legítimo de don Blas Indico, de 59 años, jornalero, y de doña Vicenta Verdecanne, de 47 años, italianos, domiciliados en la calle Olimar núm. 88; y doña **Graciana Gorga**, de 17 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 233, nacida en Vietro de Potenza, provincia de Basilicata; hija legítima de don José Gorga, de 59 años, jornalero, y de doña María D. Andrala, de 45 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para hacer publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de Paz y oficial del Estado Civil. 3528 nv.4

En Montevideo y el dia veinticuatro del mes de Octubre del año de mil ochocientos noventa y cuatro, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **César Beltrami**, de 29 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Uruguay número 346, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Juan Beltrami, italiano, finado, y de doña Josefa Chiaramelo, de 49 años, viuda, italiana, domiciliada con el contrayente; y doña **Cecilia Ronchetti**, de 40 años, viuda de don José Brunetti, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Dayman núm. 170 A, nacida en Delabrio, provincia de Sondrio; hija legítima de don Ambrosio Ronchetti y doña Cecilia Giulici, italianos, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil 3527-nv.4

En Montevideo y el dia 18 del mes de Octubre del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alberti**, de 22 años, soltero, italiano, labrador, domiciliado en la calle Sarandí núm. 351, nacido en Castelbianco, provincia de Génova; hijo legítimo de don Pablo Alberti, de 54 años, italiano, labrador, residente en Italia, y de doña Valentina Taramasa, de 47 años, italiana, domiciliada con el contrayente; y doña **Angela Scoba**, de 16 años, soltera, italiana, mucama, domiciliada en la calle Sarandí número 351, nacida en Castelbianco, provincia de Génova; hija legítima de don Marcelo Scoba, de 50 años, labrador, y de doña Elisabeta Fenochio, de 47 años, italianos, domiciliados en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley.—*P. Pareia*, oficial del Estado Civil. 3495-oct.31

En Montevideo y el dia 30 del mes de Octubre del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Venancio Gonzalez**, de 25 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 38, nacido en Meis, provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don José Gonzalez, español, finado, y de doña Ramona Carbajal, de 64 años, viuda, española, residente en España; y doña **Teresa Vidal**, de 20 años, soltera, costurera, española, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 38, nacida en Jondomares, provincia de Pontevedra; hija legítima de don Juan Vidal, de 60 años, jornalero y de doña Rosa Sea, de 50 años, españoles; domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la Ley.—*P. Pareja*, juez de paz. 3616 nv.9.

En Montevideo y el dia 23 del mes de Octubre del año de 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Pescader**, de 23 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Camacuá núm. 59, nacido en Las Piedras, departamento de Canelones, hijo legítimo de don Teófilo Pescader, francés, finado y de doña Benigna Alvariño, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada con el contrayente; y doña **Cesarina Laporte**, de 20 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Camacuá núm. 59, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Juan Laporte, de 54 años, sastre y de doña Graciana Etcheverry, de 48 años, franceses, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 3614-nv.3

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 22 del mes de Octubre del año 1894 á las once de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que en esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Morgades**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 137, de profesion tipógrafo, hijo de don Manuel Morgades, español, fallecido en esta ciudad el 15 de Enero de 1875 y de doña Romualda Morás, de estado casada en segundas nupcias con don Enrique Rojas, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 137; y doña **Josefina Alegre**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Yi número 362 A, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco M. Alegre, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Yi número 362 A, de profesion militar, y de doña María Giusso, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Yi número 362 A, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 3493-ot.31

En Montevideo y el dia 25 del mes de Octubre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Fondo**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliado en la calle San Martin núm. 31, de profesion empleado; hijo de doña Manuela Fondo, de estado soltera, de nacionalidad española, de 47 años de edad, domiciliada en España; y doña **Dolores Ameijenda**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 28 años de edad, domiciliada en la calle San Martin núm. 29, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Ameijenda, de estado casado, de nacionalidad español, de 52 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña María Verdes, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 3563-nv.5

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 25 de Octubre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Valdes García**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Barcelona, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Florida núm. 66, de profesion empleado, hijo de don Ramon Valdes García, español, casado en segundas nupcias, médico, de cincuenta años de edad, domiciliado con el proyectante, y de doña Isabel Luque, fallecida; y doña **María Blanco Sayago**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 197, de profesion labores de su sexo; hija de don Santiago Isidro Sayago, fallecido, y de doña Baldomera Costa, oriental, casada en segundas nupcias, labores de su sexo, de 43 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 3573-nv.6

En Montevideo, á 25 de Octubre del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Lanza**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Olimar número 16 A, de profesion albañil, hijo de don Angel Lanza, italiano, casado, picapedrero, de 52 años de edad, y de doña Felicia Bonifacino, italiana, casada, labores de su sexo, de 50 años de edad, domiciliados ambos en la calle Nueva York núm. 136; y doña **Celestina Angela Mariani**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 137, de profesion labores de su sexo, hija de don Pablo Mariani, italiano, casado, carpintero, de 51 años de edad, y de doña María Cartasso, italiana, casada, labores de su sexo, de 38 años de edad, domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del estado Civil. 3575-nv.6

En Montevideo, á 22 de Octubre del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolas Naso**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Médanos núm. 83, de profesion panadero, hijo de don Juan Naso y de doña Gracia Bazilio, ambos finados; y doña **Elvira Albanesi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Ancona (Italia), de 17 años de edad, domiciliada en la calle Médanos núm. 83, de profesion labores de su sexo, hija de don César Albanesi, italiano, casado, albañil, de 39 años de edad; y de doña Adela Folle, italiana, casada, labores de su sexo, de 39 años de edad; domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 3496-oct.31

En Montevideo, á 22 de Octubre del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Esperon**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 50, de profesion comercio, hijo de don Alberto Esperon, español, viudo, labrador, de 60 años de edad, residente en España, y de doña Manuela Lores, finada; y doña **Ana Irigaray**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 83, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan L. Irigaray, francés, casado, rentista, de 52 años de edad, y de doña María Goyenetche, francesa, casada, labores de su sexo, de 48 años de edad, domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

3518-nv.3

En Montevideo, á 27 de Octubre del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Perez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 298, de profesion empleado; hijo de don Bernardo Perez, fallecido en la ciudad de San José el dia 7 de Agosto de 1864; y de doña Lorenza Arigs, oriental, viuda, labores de su sexo, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Arapey número 96; y doña **María Argain**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 99, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Argain, fallecido en esta ciudad el dia 22 de Julio de 1884, y de doña María Lavigne, francesa, viuda, labores de su sexo, de 56 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 3594-nv 7

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 20 de Octubre del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ceferino Boccardo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Minas número 74, de profesion albañil, hijo de don Antonio Francisco Boccardo, italiano, de 56 años, casado, constructor, y de doña Ana Bruzzone, italiana, de 53 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Minas núm. 74, y doña **Teresa Martiglioni**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 129, de profesion labores de su sexo, hija de don Enrique Martiglioni, que falleció en esta ciudad el dia 26 de Junio de 1884, y de doña Angela Martiglioni, italiana, de 46 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada calle Nicaragua núm. 129.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

3494-oc. 31

En Montevideo, á 22 de Octubre del año 1894 á la una p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio, don **Esteban Bardazan**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Sierra número 78, de profesion pintor, hijo de don Enrique Bardazan, argentino, de 63 años de edad, casado, carpintero y de doña Angela Gualco, italiana, de 56 años, labores de su sexo y domiciliada calle Sierra número 78, y doña **María Cherutti**, de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Figueroa número 136, de profesion labores de su sexo, hija de don José Cherrutti, finado, y de doña Catalina Cuartino, italiana, de 64 años de edad, viuda, labores de su sexo, y domiciliada calle Figueroa número 136.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 3497-ot.31.

En Montevideo, á 23 de Octubre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José de Mucio**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Sasmangono, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 67, de profesion comercio; hijo de don Rafael de Mucio, italiano, de 59 años, casado, carpintero, y de doña Angela Rosse, italiana, de 60 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Tacuarembó núm. 67; y doña **Serafina Sarbi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Médanos núm. 14, de profesion labores de su sexo; hija de don Vicente Sarbi, italiano, de 57 años, casado, comercio, y de doña Ana Scarone, italiana, de 50 años, labores de su sexo, domiciliados calle Médanos núm. 14.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

3526-nv.4

En Montevideo á 24 de Octubre del año 1894, á las 5 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Baqué**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Independencia núm. 100, de profesion comercio; hijo de don Vicente Baqué, que falleció en el año 1876 en la provincia de Bayona, y de doña Ramona Auceta, española, de 47 años de edad, labores de su sexo, viuda, y domiciliada en la calle Guaviyú núm. 95; y doña **Corina Molinari**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 92, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Molinari, que falleció en esta ciudad el 11 de Diciembre de 1883, y de doña Estefanía Schonone, oriental, de 64 años de edad, viuda, labores de su sexo, y domiciliada en la calle Cuñapirú número 92.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

3560-nv.5

En Montevideo, á 24 de Octubre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Esperanza**, de estado soltero, de nacionalidad brasilero, nacido en Rio Janeiro, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Inca número 84, de profesion empleado, hijo de don Gerónimo Esperanza, finado y de doña Elisa Ferreira, brasilera, de 44 años de edad, viuda, domiciliada en la calle Inca número 84; y doña **Filomena García**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 72, de profesion labores de su sexo, hija de don Bernardo García, español, de 49 años de edad, casado, carpintero y de doña Antonia Varela, española, de 45 años de edad, labores de su sexo, domiciliada calle Nueva Palmira número 72.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

3559-nv.5

En Montevideo, á 25 de Octubre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Chás**, de estado viudo de doña Ramona Vila, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Convencion núm. 335, de profesion marino; hijo de don José Chás, que falleció en la provincia de la Coruña ignorando la fecha, y de doña Lucía Sanchez, que falleció en la provincia de la Coruña ignorando tambien la fecha; y doña **Cármen Varela**, de estado viuda de don Pedro Porteiro Perez, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 38 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 2, de profesion labores de su sexo; hija de don Agustin Varela, español, de 62 años, casado, jornalero domiciliado en la calle Yi núm. 2, y de doña Leocadia García, española, de 62 años, labores de su sexo, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

3576-nv.6

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 27 de Octubre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Capelli**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Gordona, provincia de Sondrio, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 25, de profesion carpintero; hijo de don Pedro Capelli finado, y de doña Lucía Giampedragia, italiana, de 73 años, viuda, labores de su sexo, residente en la provincia de Sondrio, y doña **María Ursula Delleaqua**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Samolaco, provincia de Sondrio, de 31 años de edad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 158, de profesion labores de su sexo; hija de don Guillermo Delleaqua, finado, y de doña Ana Zuana, italiana, de 60 años, viuda, labores de su sexo, residente en la provincia de Sondrio.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

3606-nv.8

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 23 dias del mes de Octubre de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mora Gutierrez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, de profesion comerciante, hijo del finado don Pedro Mora, fallecido en Tenerife el dia 5 de Mayo de 1872, español, y de doña Josefa Gutierrez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en España; y doña **Julia Quijano**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, departamento de Canelones, de 25 años de edad, domiciliada en la calle de Joanicó núm. 125, de profesion labores de su sexo, hija del finado José María Quijano, oriental, fallecido en el departamento de San José el dia 16 de Julio de 1880, y de la finada doña Catalina Fajian, oriental, fallecida en el departamento de Canelones el 20 de Agosto de 1874.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil. 3577-nv.6

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 27 dias del mes de Octubre del año 1894, á las nueve de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Doroteo García**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de veintinueve años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion empleado, hijo de su ignoro; y doña **María Pereyra**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el pueblo de Pando, de diez y seis años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Fermin Pereyra, de 39 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Margarita Santos, de 37 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliados en la Chacarita.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

3595-nv. 7

En Maroñas, á los 24 dias de Octubre del año 1894, á las 8 a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio, don **Martin Camio**, de estado viudo de Ramona Odriozola, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Piedras Blancas, de profesion comerciante, hijo legítimo de don Francisco Camio, fallecido en Piedras Blancas el dia seis de Enero de mil ochocientos noventa y uno, y de doña Bárbara Salaberría, de estado viuda, de nacionalidad española, de ochenta y cuatro años de edad, domiciliada en Piedras Blancas, de profesion labores de su sexo; y doña **María Oldrino**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, de veinticuatro años de edad, domiciliada en Piedras Blancas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don César Oldrino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de cuarenta y seis años de edad, de profesion curtidor, y de doña Clara Bineli, de estado casada, de nacionalidad italiana, de cuarenta y seis años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en Piedras Blancas.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial de Estado Civil.

3553-nb 5

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto y el dia 18 de Octubre de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alfonso**, español, de 27 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Reducto núm. 12; hijo legítimo de don Salvador Alfonso, de 56 años, jornalero, y de doña Martina Pereyra, de 53 años, ocupaciones de su sexo, ambos españoles, casados, domiciliados en el departamento de Canelones; y la señorita **Rosa Vera**, oriental, de edad 22 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 66; hija legítima de don Eleuterio Vera, español, de 51 años, jornalero, y de doña Marcela Ramos, de 50 años, oriental, ocupaciones de su sexo, ambos casados, domiciliados en casa de la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.

3529-nv.4.

En el Reducto y el dia 27 de Octubre de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto G. Piñeiro**, oriental, de 27 años de edad, soltero, empleado y domiciliado en el camino Millan núm. 147, hijo legítimo de don Juan Manuel Piñeiro, de 49 años, propietario y de doña Manuela Gonzalez, de 45 años, ocupaciones de su sexo, ambos orientales, casados, domiciliados en el Cerrito de la Victoria; y la señorita **Micaela Alvarez**, oriental, de 25 años, soltera, ocupaciones de su sexo y domiciliada calle Perongos número 38, hija legítima de don Leonardo Alvarez, oriental, finado, y de doña Cármen Delgado, oriental, de 56 años, viuda, ocupaciones domésticas y domiciliada calle Lima núm. 162.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 3607-nv 8

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 27 del mes de Octubre del año 1894, á las 12 1/2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Julio Colombo**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 28 años, de profesion pintor, domiciliado en la calle Asamblea núm. 43, hijo de don Pedro Colombo, de nacionalidad italiano, de 67 años, de estado, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en la calle Asamblea núm. 43, y de doña Teresa Castiglione, de nacionalidad italiana, de 62 años, de estado casada, domiciliada con el proyectante; con doña **Juana Scaltritti**, de nacionalidad oriental, de 1[illegible] años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Asamblea núm. 78; hija de don Felix Scaltritti, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en la calle Asamblea núm. 58, y de doña María D'Alberti, de nacionalidad italiana, de 48 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

3593-nv.7

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia [illegible] del mes de Octubre del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Domingo Facal**, de nacionalidad [illegible], de estado soltero, de 28 años, de profesion [illegible], domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 238; hijo de don José Facal, de nacionalidad español, fallecido, y de doña María Verdes, de nacionalidad española, de 48 años, de estado viuda, domiciliada en España; con doña **Josefa García**, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 504; hija de don José García, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Manuela Mata, de nacionalidad [illegible], de 50 años, de estado viuda, domiciliada en E[illegible].

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

3515-nv.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia [illegible] mes de Octubre del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Esteban Canestrini**, de nacionalidad [illegible], de estado soltero, de 50 años, de profesion jornalero, domiciliado en la playa Ramirez; hijo de don Fabiano Canestrini, de nacionalidad austriaco, fallecido; y de doña Constanza Pas[illegible], de nacionalidad austriaca, fallecida; con doña **Teresa Pasamani**, de nacionalidad austriaca, 50 años, de estado viuda, de profesion lavandera, domiciliada en la Estanzuela s/n.; hija de don Domingo Ibaldi, de nacionalidad austriaco, fallecido, y de doña Catalina Ibaldi, de nacionalidad austriaca, de 70 años, de estado viuda, domiciliada en [illegible]rol.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

3561-nv.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia [illegible] del mes de Octubre del año 1894, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Casiano P. Parada**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 33 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 833; hijo de don Gabino Parada, de nacionalidad oriental, finado, y de doña Joaquina [illegible]nez, de nacionalidad brasilera, de 70 años, de estado viuda, domiciliada en la villa San Cárlos; con doña **Francisca Balparda**, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 833; hija de don Antonio Balparda, de nacionalidad español, finado y de doña Adelaida [illegible]rrillo, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

3562-nv.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia [illegible] mes de Octubre del año 1894, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pio Mario Castillo**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 27 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 860; hijo de don Juan Castillo, de nacionalidad español, de 52 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en el Rosario Oriental, y doña Jacinta Perez, de nacionalidad oriental, 51 años, de estado casada, domiciliada en el Rosario Oriental; con doña **María Polifonte**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 770; hija de don [illegible] Polifonte, de nacionalidad italiano, fallecido, y doña Benita Pastorino, de nacionalidad italiana, 35 años, de estado viuda, domiciliada en la calle 18 de Julio 770.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

3617-nv.9

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 25 de Octubre de 1894, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alvarez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Palmar núm. 45, de profesion empleado, hijo de don Francisco Alvarez, finado, y de doña Juana Esteche, oriental, viuda, de 62 años, residente en Mosquitos, departamento de Canelones; y doña **Clemencia Prieto**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Palmar núm. 45, de profesion labores de su sexo, hija de don Pascual Prieto, oriental, casado, de 50 años, labrador, y de doña Eleuteria Reyes, oriental, casada, de [illegible] edad y residentes en el departamento.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

3574 nv.6

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 20 de Octubre del año 1894, á las 9 1/2 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Coronado**, nacido en el departamento del Salto, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 187, de profesion [illegible]; hijo de don Vicente Coronado, finado, y de doña Casimira Andrade, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 187; y doña **Ad[illegible] Hornos**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 20 años de edad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 187, de profesion labores de su sexo, hija de don Braulio Hornos, finado; y de doña Zelmira Montenegro, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 3519-nv.3